

Su Guía al Beneficio describe el beneficio vigente a partir del 12/01/2025. La información de beneficios en esta guía sustituye cualquier información de beneficios anterior que Usted puede haber recibido. Favor leer y guardar para Sus archivos. Su elegibilidad es determinada por Su institución financiera.

Tarjeta Visa Business

Servicios de viaje y asistencia de emergencia

Las emergencias pueden escalar rápidamente cuando Usted está viajando lejos de casa. Algo que es relativamente sencillo cuando no se encuentra de viaje, como reemplazar medicamentos recetados, puede ser una tarea difícil cuando incluye lidiar con leyes locales o barreras idiomáticas.

Los Servicios de viaje y asistencia de emergencia están disponibles para ayudarle en caso de emergencia cuando Usted está de viaje y lejos de su casa. El Administrador de Beneficios puede contactarlo con los recursos locales de emergencia y de asistencia disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año.

Por favor, tenga en cuenta que debido a problemas ocasionales como distancia, lugar u hora, ni el Administrador de Beneficios ni sus proveedores de servicios pueden responsabilizarse por la disponibilidad, el uso, el costo o los resultados de cualquier servicio médico, legal de transporte u otro servicio.

¿Qué son los Servicios de Viaje y Asistencia de Emergencia y cómo utilizo estos servicios cuando los necesito?

Los Servicios de viaje y asistencia de emergencia están disponibles para Usted, si Usted es titular de tarjeta de una tarjeta elegible emitida elegibles en los Estados Unidos. Usted, Sus Familiares Inmediatos y asociados comerciales también son elegibles para utilizar estos servicios. Los Servicios de viaje y asistencia de emergencia proporcionan únicamente asistencia y remisiones. Usted es responsable por el costo de cualquier servicio médico, legal, de transporte, adelanto de efectivo u otros bienes y servicios proporcionados.

Para utilizar los servicios, simplemente llame las 24 horas a la línea gratuita del Administrador de Beneficios **1-800-992-6029. Si Usted está fuera de los Estados Unidos, llame con cobro revertido al 1-804-673-1675.**

¿Cuáles son los servicios específicos y cómo puede serme de ayuda?

- Servicio de mensajes de emergencia - puede grabar y transmitir mensajes de emergencia para viajeros, sus Familiares Inmediatos o asociados comerciales. El Administrador de Beneficios hará todo lo posible por transmitir mensajes de emergencia de conformidad con las directrices y las limitaciones de beneficios, pero no puede asumir la responsabilidad por no lograr transmitir cualquier mensaje con éxito.
- Asistencia de remisión médica - brinda remisión médica, monitoreo y seguimiento. El Administrador de Beneficios puede indicarle a Usted nombres de médicos, dentistas y hospitales de habla inglesa; asignarle un médico que pueda consultar telefónicamente con personal médico local, si fuera necesario, para controlar Su afección; mantenerlo a Usted en contacto con Su familia, y proporcionarle un enlace continuo, y ayudarle a Usted a realizar arreglos para pagos médicos de Su cuenta persona. **Todos los costos son Su responsabilidad (la de Usted).**
- Asistencia con remisión legal - puede realizar contactos con abogados de habla inglesa y embajadas y consulados de EE.UU., si Usted es detenido por las autoridades locales, sufre un accidente automotor, o necesita asistencia legal. Además, el Administrador de Beneficios puede coordinar el pago de fianza a realizarse de Su cuenta personal. El Administrador de Beneficios también puede realizar un seguimiento para garantizar que la fianza haya recibido trato correcto. **Todos los costos son Su responsabilidad (la de Usted).**

- Asistencia con transporte de emergencia - puede ayudarle a Usted a realizar todos los arreglos necesarios para el transporte de emergencia a su hogar o al establecimiento médico más cercano. Esto incluye organizar para llevar a Sus Familiares Inmediatos o asociados comerciales a su casa y ayudarle a Usted a mantenerse en contacto con familiares o empleadores durante la emergencia. En caso de fallecimiento, el Administrador de Beneficios puede hacer arreglos para repatriar los restos. **Todos los costos son Su responsabilidad (la de Usted).**
- Sustitución de pasaje de emergencia - le ayuda a Usted, a través del proceso de pasaje extraviado de Su empresa de transporte común y ayuda en la entrega de un billete de reemplazo para Usted, si Usted extravió Su pasaje. **Todos los costos son Su responsabilidad (la de Usted).**
- Servicio de localización de equipaje perdido - le puede ayudar a Usted, a través de los procedimientos de reclamación de la Empresa de Transporte Común, o puede realizar arreglos para el envío de artículos de reemplazo si una aerolínea o una Empresa de Transporte Común pierde Su equipaje despachado. **Usted es responsable por el costo de cualquier artículo de reemplazo enviado a Usted.**
- Servicios de traducción de emergencia - proporciona asistencia en todos los idiomas principales y le ayuda a encontrar interpretes locales, si los hubiere, cuando Usted necesita una asistencia más amplia. **Todos los costos son Su responsabilidad (la de Usted).**
- Asistencia con medicamentos recetados y arreglos para el envío de documentos valiosos - puede ayudarle a Usted a hacer preparar o sustituir medicamentos recetados, sujeto a las leyes locales, y puede realizar arreglos para recoger y entregar Sus medicamentos recetados preparados para Usted en farmacias locales. También puede ayudar a transportar documentos críticos que Usted puede haber dejado en su casa u otro lugar. **Todos los costos son Su responsabilidad (la de Usted).**
- Asistencia previa al viaje - puede darle a Usted información sobre Su destino antes de Su partida - tal como ubicaciones de cajeros automáticos, tasas de cambio de moneda extranjera, informes meteorológicos, precauciones de salud, vacunas necesarias y visas requeridas en su pasaporte.

Definiciones

Empresa de Transporte Común significa cualquier modo de transporte por tierra, agua o aire que opere bajo una licencia para el transporte de pasajeros contratado y para el cual se debe comprar un pasaje antes del viaje. No incluye taxi, servicio de limusina, trenes de cercanías o líneas de bus de cercanías.

Familiar Inmediato significa Su Cónyuge o hijos dependientes de menos de veintidós (22) años de edad.

Usted o Su significa una persona elegible cuyo nombre está grabado en una tarjeta elegible emitida en EE.UU., y Usted reside en los Estados Unidos.

Disposiciones adicionales para Servicios para Viajes y Asistencia de Emergencia

Este beneficio es provisto sin costo adicional a titulares de tarjeta elegibles. Los términos y condiciones que contiene esta Guía de Beneficios pueden ser modificados por medio de endosos subsiguientes. Pueden proporcionarse modificaciones a los términos y condiciones por medio de correspondencia adicional, encartes con declaraciones o mensajes de declaraciones adicionales asociados a la Guía de Beneficios. Los beneficios que describe esta Guía de Beneficios no corresponderán para titulares de tarjeta cuyas cuentas hayan sido suspendidas o canceladas. Las fechas de terminación pueden variar según las instituciones financieras. Su institución financiera puede cancelar o no renovar los beneficios para los tarjetahabientes, y si lo hacen, le notificarán con al menos treinta (30) días de anticipación.

FORMULARIO #TEASB – 2017 (Stand 04/17)

TEAS-B

Para más información sobre el beneficio que describe esta guía, llame al Administrador de Beneficios al 1-800-992-6029, o llame con cobro revertido desde fuera de EE.UU. al 1-804-673-1675.

Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado

Ningún titular de tarjeta quiere incurrir en el gasto de reparar o sustituir un vehículo alquilado. Pero los accidentes ocurren, y los vehículos son robados. Sin importar lo que ocurra con Su vehículo alquilado, Usted está cubierto con la Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado.

La Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado le reembolsa a Usted por los daños causados por robo o colisión -- hasta el Valor Real en Efectivo de la mayoría de los vehículos alquilados. La Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado no cubre otro tipo de siniestro. Por ejemplo, en el caso de una colisión en la que se ve involucrado Su vehículo alquilado, los daños al vehículo de otro conductor o la lesión de alguien o algo no está cubierta. Los períodos de alquiler de treinta y un (31) días consecutivos están cubiertos. (Sin embargo, los períodos de alquiler más largos **no** están cubiertos)

Usted será elegible para este beneficio si Su nombre está gravado en una tarjeta elegible emitida en los Estados Unidos o si Usted está autorizado por Su compañía a alquilar un vehículo elegible utilizando la Cuenta elegible de la compañía, siempre y cuando el alquiler sea pagado integralmente con la Cuenta. Solo Usted como la persona principal que alquila el vehículo y cualquier conductor adicional permitido por el Contrato de Alquiler de Vehículo están cubiertos.

Cómo funciona la Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado con otro seguro

La Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado cubre el robo, daño, cargos de pérdida de uso válidos impuestos y sustanciados por la empresa de alquiler de vehículos, cargos administrativos y cargos de remolque razonables y usuales, debido a un robo o daño cubierto en el taller de reparación calificado más cercano.

Si el Vehículo Alquilado es para comerciales y/o empresariales, el beneficio de Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado actúa como cobertura principal, y Usted puede ser reembolsado hasta una suma equivalente al efectivo valor en dinero del vehículo.

Si el Vehículo Alquilado es para fines personales, este beneficio es cobertura secundaria, adicional a Su seguro de automóvil personal, lo que significa que solo se reembolsar la suma del deducible de Su seguro personal u otros cargos, incluidos cargos administrativos y de pérdida de uso válidos no cubiertos bajo Su póliza de seguro personal. Si Usted alquila fuera de Su país de residencia o si Usted no tiene un seguro para automóvil, la Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado actúa como cobertura principal.

Cómo utilizar la Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado

1. Utilice Su tarjeta para iniciar y completar Su transacción de alquiler de vehículo completa.
2. Revise el contrato de alquiler de vehículo y rechace la opción de Cláusula Adicional de Daño por Colisión (CDW/LDW) de la empresa de alquiler, o disposición similar, **ya que aceptar esta cobertura cancelará Su beneficio**. Si la empresa de alquiler insiste en que usted contrate su seguro o cláusula adicional de daño por colisión, **llame al Administrador de Beneficios para pedir asistencia al 1-800-348-8472. Fuera de los Estados Unidos, llame con cobro revertido al 1-804-673-1164.**

Antes de salir del estacionamiento, asegúrese de verificar que el vehículo no tiene daños anteriores.

Este beneficio se encuentra vigente durante el período en el que el vehículo alquilado está bajo Su control (o bajo el control de un conductor autorizado), y finaliza cuando la empresa de alquiler vuelve a asumir el control de su vehículo.

Este beneficio está disponible en los Estados Unidos y en la mayoría de los países extranjeros (**con la excepción de Israel, Jamaica, República de Irlanda o Irlanda del Norte**). Sin embargo, este beneficio no está disponible donde esté prohibido por ley, o donde viole las condiciones territoriales del contrato de alquiler de vehículo o donde esté prohibido por comerciantes individuales. **Debido a que las normas varían fuera de los Estados Unidos, consulte con Su empresa de alquiler de vehículos y el Administrador de Beneficios antes de Su viaje, para asegurarse de que aplique la Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado.**

Vehículos no cubiertos

Ciertos vehículos **no** están cubiertos por este beneficio costosos, exóticos, automóviles que sean considerados antigüedades; ciertos furgones; camiones, motocicletas; ciclomotores y motonetas; limusinas y vehículos recreativos.

Ejemplos de automóviles costosos o exóticos son: el Alfa Romeo, Aston Martin, Bentley, Corvette, Ferrari, Jaguar, Lamborghini, Lotus, Maserati, Maybach, McLaren, Porsche, Rolls Royce, y Tesla. Sin embargo, los modelos seleccionados de BMW, Mercedes-Benz, Cadillac, Infiniti, Land Rover, Lexus, Lincoln, y Range Rover **están** cubiertos.

Un auto antiguo se define como un auto de más de veinte (20) años o un auto que hace diez (10) años o más que no se fabrica.

Los furgones no están cubiertos. Pero aquellos diseñados como vehículos de transporte para grupos pequeños (con capacidad para hasta nueve [9] personas, incluyendo el conductor) *están* cubiertos.

Si tiene preguntas acerca de una cobertura de vehículo específica u organización donde se reserva el vehículo llame al Administrador de Beneficios al 1-800-348-8472 o llame con cobro revertido al 1-804-673-1164.

Casos relacionados y siniestros no cubiertos

- Toda obligación que Usted asume conforme a un contrato (que no sea el deducible de su póliza de seguro de vehículo personal)
- Toda violación a un contrato de alquiler de vehículos o este beneficio
- Lesión a alguien, o daño a algo, dentro y fuera del Vehículo Alquilado
- Pérdida o robo de objetos personales
- Responsabilidad personal
- Gastos asumidos, descartados o pagados por la empresa de alquiler de vehículos, o su compañía de seguros
- El costo de cualquier seguro, o cláusula adicional de daño por colisión, ofrecido o adquirido a través de la empresa de alquiler de vehículos
- Depreciación del Vehículo Alquilado causada por el incidente incluyendo, entre otros, "disminución de valor"
- Gastos reembolsables por Su compañía de seguros, empleador o compañía de seguros de su empleador
- Robo o daño debido a actos intencionales, o debido a que el/los conductor(es) estaba(n) bajo la influencia del alcohol, intoxicantes, o drogas, o debido a contrabando, o actividades ilegales
- Desgaste normal, deterioro gradual o rotura mecánica
- Artículos no instalados por el fabricante original
- Daño debido a una operación fuera de la carretera del Vehículo Alquilado
- Robo o daño debido a una hostilidad de algún tipo (incluyendo, entre otros, guerra, invasión, rebelión, insurrección, o actos terroristas)

- Confiscación por parte de autoridades
- Vehículos que no cumplen con la definición de vehículos cubiertos
- Períodos de alquiler que superen, o pretendan superar, una duración de treinta y un (31) días consecutivos
- Leasing o mini alquiler
- Robo o daño como consecuencia de la falta de cuidado razonable de parte del conductor autorizado y/o titular de la tarjeta a la hora de proteger el Vehículo Alquilado antes y/o después de que ocurre el daño o robo (por ejemplo, dejar el auto en marcha y solo)
- Robo o daño informado más de cuarenta y cinco (45) días* después de la fecha del incidente
- Robo o daño por el que no se recibió un formulario de reclamación en el plazo de noventa (90) días* después de la fecha del incidente
- Robo o daño por el que no se recibió toda la documentación requerida en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días después de la fecha del incidente
- Robo o daño de transacciones de alquiler que se originaron en Israel, Jamaica, República de Irlanda, o Irlanda del Norte
- Pérdidas causadas por, o resultantes de un Incidente Cibernético

*** No aplicable a residentes de ciertos estados**

Presentar una reclamación

Es Su responsabilidad como titular de la tarjeta hacer todo lo posible para proteger Su Vehículo Alquilado de daños o robos. Si Usted tiene un accidente, o le robaron Su Vehículo Alquilado, llame inmediatamente al Administrador de Beneficios al **1-800-348-8472** para informar el incidente, independientemente de si se estableció Su responsabilidad. Fuera de los Estados Unidos, llame con cobro revertido al **1-804-673-1164**.

Usted debe informar el robo o daño lo antes posible pero **a más tardar cuarenta (45) días** después de la fecha del incidente.

El Administrador de Beneficios se reserva el derecho a negar toda reclamación que incluya cargos que no se habrían incluido, si la notificación ocurrió antes de que se incurrieron los gastos. Por ende, es de Su mejor interés notificar al Administrador de Beneficios inmediatamente después del incidente. Informar a otra persona no cumplirá esta obligación.

Qué debe presentar para realizar una reclamación

Al momento del robo o daño, o cuando Usted devuelva el Vehículo Alquilado, pídale a Su empresa de alquiler de vehículos los siguientes documentos:

- Una copia del informe del accidente
- Una copia de los contratos de alquiler del vehículo inicial y final (frente y dorso)
- Una copia del presupuesto de reparación y factura de reparación detallada
- Dos (2) fotos del vehículo dañado, si hubiera
- Un informe policial, si puede obtenerse
- Una copia de la carta de requerimiento que indica los costos de los que Usted es responsable y toda suma pagada hacia la reclamación.

Entregue toda la documentación anterior de la empresa de alquiler, junto con los siguientes documentos, al Administrador de Beneficios:

- El formulario de reclamación de la Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado completado y firmado (Importante: Esto debe enviarse con fecha de matasellos en el plazo de noventa (90) días* a partir del robo o daño, incluso si toda la documentación requerida no está disponible aún - **o su reclamación podría ser rechazada**).

- Una copia de Su estado de cuenta mensual (que exhiba los últimos cuatro [4] dígitos del número de Cuenta) que demuestre que la transacción de alquiler completa fue realizada en Su Cuenta elegible.
- Si el alquiler fue para uso personal, una declaración de Su compañía de seguros (y/o Su empleador o la compañía de seguros de Su empleador, si aplica) u otro reembolso que demuestre los costos por los que Usted es responsable, y otras sumas que se pagaron hacia la reclamación. O, Si Usted no tiene ningún otro seguro o reembolso aplicable, se requiere que proporcione una declaración a ese efecto.
- Si el alquiler fue para uso personal, una copia de Su Página de Declaraciones de Su póliza de seguro principal (si aplica) para confirmar Su deducible (esto significa el/los documento(s) de Su póliza de seguro que enumera(n) nombres, coberturas, límites, fechas de entrada en vigencia, y deducibles).
- Cualquier otra documentación requerida por el Administrador de Beneficios para sustanciar la reclamación.

Por último, por favor, tenga en cuenta que toda la documentación restante debe ser enviada con fecha de matasellos en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días* a partir del robo o daño **o Su reclamación podría ser rechazada.**

* No aplicable a residentes de ciertos estados.

Para acelerar el trámite, o para conocer más sobre la Exención de Daños por Colisión de Vehículos de Alquiler, visite www.claimsline.com

Finalizar su reclamación

Su reclamación finalizará típicamente en el plazo de quince (15) días posteriores a la fecha de recepción por parte del Administrador de Beneficios de toda la documentación necesaria para sustanciar Su reclamación.

Transferencia de reclamaciones

Después de que Usted haya pagado Su reclamación, todos Sus derechos y recursos contra cualquier parte con respecto al robo o daño serán transferidos al Administrador de Beneficios en la medida del costo del pago realizado a Usted. Usted debe brindar al Administrador de Beneficios toda la asistencia razonablemente requerida para garantizar todos los derechos y recursos.

Definiciones

Cuenta significa Sus Cuentas de tarjeta de crédito o débito.

El Valor Real en Efectivo significa el monto que se determina que vale un Vehículo Alquilado en base a su valor de mercado, antigüedad y condición al momento del siniestro.

Persona Elegible significa un titular de tarjeta que paga por su alquiler de automóvil con su Cuenta elegible.

Contrato de Alquiler de Vehículo significa todo el contrato que recibe una persona que alquila elegible cuando alquila un Vehículo Alquilado de una agencia de alquiler de vehículos que describe todos los términos y condiciones del alquiler, así como las responsabilidades de las partes conforme al contrato.

Vehículo Alquilado significa un vehículo automotor terrestre con cuatro o más ruedas tal como se describe en la declaración de divulgación de la organización participante que alquiló la persona que alquila elegible durante un período que figura en el Contrato de Alquiler de Vehículo y que no tiene un precio minorista sugerido por un fabricante que supere el monto que figura en la declaración de divulgación de la organización participante.

Usted o Su significa una Persona Elegible que utiliza su tarjeta elegible para iniciar y completar la transacción de alquiler del vehículo.

Consulte “Definiciones Relacionadas con los Incidentes Cibernéticos” para obtener más definiciones que apliquen a este beneficio.

Consulte “Disposiciones Generales” para obtener disposiciones que apliquen a este beneficio. .

FORMULARIO #BCDW01 – 2021 (04/21)
ARCDW-B

Para más información sobre el beneficio que describe esta guía, llame al Administrador de Beneficios al 1-800-348-8472, o llame con cobro revertido desde fuera de EE.UU. al 1-804-673-1164.

Protección extendida/Seguridad de compras

Seguridad de compras

La vida está llena de sorpresas... algunas buenas; y otras no tan buenas.

Por ejemplo, el nuevo iPad de Su hijo se empapó, en una tormenta repentina en el campamento de verano. Pero, como usted lo compró con Su tarjeta, puede estar cubierto. La seguridad de compras protege nuevas compras minoristas realizadas con su Cuenta elegible y/o programa de premios asociado a Su Cuenta cubierta, dentro de los primeros noventa (90) días de la fecha de compra. Para ser elegible para esta cobertura, Usted debe comprar ya sea una parte o el costo total del artículo con Su Cuenta.

A discreción del Administrador de Beneficios, este beneficio le ofrecerá un reemplazo, reparación o reembolso, hasta el precio de compra total de Su artículo por un máximo de diez mil dólares (\$10.000,00) por reclamación y cincuenta mil dólares (\$50.000,00) por titular, en caso de robo o daño.

Usted es elegible para este beneficio si Usted es titular de tarjeta de una tarjeta elegible emitida en los Estados Unidos.

Los regalos comprados para amigos y familiares también pueden estar cubiertos si son adquiridos con Su Cuenta cubierta y/o programa de premios asociado con Su Cuenta cubierta.

Seguridad de compras cubre lo siguiente

Los artículos elegibles de bienes comprados con Su Cuenta y/o programa de premios asociados con Su Cuenta cubierta están cubiertos ante robo o daños. Las compras realizadas fuera de Estados Unidos también están cubiertas, siempre que Usted haya comprado el artículo con Su Cuenta cubierta y/o programas de premios asociados con Su Cuenta cubierta.

La seguridad de compras no cubre lo siguiente

- Animales vivos y plantas vivas.
- Antigüedades o artículos colecciónables
- Embarcaciones, aeronaves, automóviles y cualquier otro vehículo motorizado y sus motores, equipos o accesorios, incluyendo remolques u otros artículos que puedan ser remolcados por, o sujetos a, cualquier vehículo motorizado
- Artículos rotos, salvo que sea como resultado de un siniestro cubierto

- Aplicaciones de informática
- Artículos comprados para la reventa
- Artículos perdidos, o que "desaparecen en forma misteriosa", lo que significa que se esfumaron de forma inexplicable, sin evidencias de delitos de parte de una o varias personas
- Artículos bajo el cuidado y el control de una empresa de transporte común (incluyendo, entre otras, el Servicio Postal de los Estados Unidos, aviones o servicio de entregas)
- Artículos en Su equipaje (salvo el equipaje de mano, o bajo Su supervisión, o la de un acompañante suyo); incluye joyas y relojes, entre otros
- Robo o daño resultante de abuso, fraude, hostilidades (guerra, invasión, rebelión, insurrección, actividades terroristas y más); confiscación por parte de las autoridades (en caso de contrabando o actividad ilegal); desgaste normal; inundación, terremoto, contaminación radioactiva; daño de defectos inherentes del producto
- Robo o daño por entrega incorrecta, o separación voluntaria de bienes
- Equipos médicos
- Artículos perecederos o de consumo; incluyendo cosméticos, perfumes, baterías recargables, entre otros
- Inmuebles y artículos que tienen la finalidad de pasar a ser parte de inmuebles, incluyendo, entre otros, artículos con cableado o plomería fijos, puertas de garaje, abridores de garaje y ventiladores de techo
- Artículos alquilados o arrendados
- Cheques de viajero, efectivo, tiquetes, tarjetas de crédito o débito, y cualquier otro instrumento negociable
- Artículos usados o que pertenecieron a otra persona antes (los artículos reacondicionados no se considerarán usados o que pertenecieron a otra persona antes, siempre que tengan garantía)
- Pérdidas causadas por, o resultantes de un Incidente Cibernético

Presentar una reclamación de seguridad de compras

Llame al Administrador de Beneficios al 1-800-848-1943, o llame por cobro revertido desde fuera de EE.UU. al 1-303-967-1096, dentro de los sesenta (60) días del daño o robo (si espera más tiempo, la cobertura puede ser denegada). El Administrador de Beneficios le pedirá alguna información preliminar, responderá Sus preguntas y le enviará un formulario de reclamación. Cuando presente Su reclamación, asegúrese de incluir información respecto de Su reclamación, que incluya el tiempo, lugar, causa y monto del reemplazo o reparación del artículo.

Si Usted tiene seguro (de vivienda, inquilino, automóvil o del empleador, o cualquier otro), deberá presentar una reclamación ante Su compañía de seguros y presentar una copia de cualquier resolución de reclamaciones de Su compañía de seguros, junto con el formulario de reclamación. La Seguridad de compras ofrece cobertura en "exceso" de su cobertura habitual, lo que significa que no duplica la cobertura, sino que paga por una pérdida solo luego de haber agotado el seguro o indemnidad válido y cobrable (incluyendo, sin limitación, pólizas de seguro de vivienda, inquilino, automóvil o del empleador). En ese punto, la Seguridad de compras cubrirá la pérdida hasta el monto cargado a Su Cuenta elegible, sujeto a los términos, exclusiones y límites de responsabilidad del beneficio.

Este beneficio también paga la parte deducible pendiente de Su seguro o indemnidad para reclamaciones elegibles. El límite total máximo de responsabilidad es hasta diez mil dólares (\$10.000,00) por ocurrencia de reclamación y cincuenta mil dólares (\$50.000,00) por titular. Usted recibirá no más que el precio de compra, según figure en el recibo de la tarjeta elegible.

Cuando un artículo protegido es parte de un par o conjunto, Usted recibirá no más que el valor (según se describe a continuación) de la pieza o piezas en particular, dañadas o robadas, independientemente de cualquier valor especial que el artículo pueda tener como parte de ese par o conjunto; y no más que la parte proporcional del precio de compra total del par o conjunto.

Para acelerar el trámite, o para conocer más sobre la Seguridad de Compras, visite www.cardbenefitservices.com

Las personas que reciben regalos podrán presentar sus propios reclamos, si cuentan con los documentos necesarios para respaldarlos.

Por favor, envíe los siguientes documentos:

- Su formulario de reclamación completo y firmado
- Una copia de Su estado de cuenta mensual (que exhiba los últimos cuatro [4] dígitos del número de Cuenta) demostrando que la compra fue realizada en Su Cuenta elegible y/o programa de premios asociado a Su Cuenta cubierta.
- Si se utilizó más de un método de pago, por favor proporcione documentación que indique la moneda adicional, vale, puntos o cualquier otro método de pago utilizado
- Una copia del recibo de la tienda detallado que demuestre que la compra se realizó en Su Cuenta elegible y/o programa de premios asociado a Su Cuenta cubierta
- Copia de la documentación de cualquier otra resolución de la pérdida (si corresponde)
- Si el artículo puede repararse, el estimado de la reparación O una copia del recibo/factura por el precio pagado por la reparación, que indique el tipo de daño al artículo reclamado (si corresponde)
- Copia de la denuncia policial (**realizada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la ocurrencia en caso de robo**), informe de incendios o incidentes para respaldar el siniestro. Si no se denunció el siniestro, por favor, presente un recibo de reemplazo u otra prueba suficiente del siniestro considerado elegible, únicamente a Su Especialista de beneficios (si corresponde)
- Todo otro documento necesario para respaldar Su reclamación

En determinados casos de daño, se le pedirá que envíe **a Su propia cuenta y cargo**, el artículo dañado, junto con Su reclamación, a fin de respaldar la reclamación. Por lo tanto, asegúrese de conservar el artículo en Su poder.

NOTA: Su punto máximo de recuperación según el beneficio de seguridad de compras es el precio de compra del artículo, que no deberá exceder el límite de la cobertura.

Por favor, envíe Su formulario completo y firmado con toda la documentación dentro de los noventa (90) días de la fecha del daño o robo.

¿Cómo se me reembolsará?

Una vez que haya cumplido con las condiciones para este beneficio, el Administrador de Beneficios resolverá Su reclamo en una de las siguientes dos maneras:

- Un artículo dañado puede repararse, reconstruirse, o reemplazarse, mientras que un artículo robado será reemplazado. En general, Usted recibirá un aviso respecto de esta decisión dentro de los quince (15) días a partir de la recepción de Su documentación de reclamación.

Podrá recibir un pago para reemplazar Su artículo, una suma no mayor que el precio de compra original, menos los gastos de envío y entrega, hasta diez mil dólares (\$10.000,00) por reclamación y cincuenta mil dólares (\$50.000,00) por titular. Solo se le reembolsará hasta la suma en dólares para reemplazar o reparar el artículo o hasta el límite del programa, el que resulte menor. Bajo circunstancias normales, el reembolso se realizará dentro de los cinco (5) días.

Protección de garantía extendida

Las garantías de productos pueden resultar poco convenientes y engorrosas al momento de utilizarlas.

Supongamos que Usted compró un aparato genial hace alrededor de un año pero dejó de funcionar, y no puede encontrar su recibo de compra y la información de la garantía. En este tipo de situaciones, que son muy comunes, la protección de garantía extendida puede ayudarlo.

La protección de garantía extendida le ofrece características valiosas que pueden ayudarlo a gestionar, utilizar y extender sus garantías para artículos elegibles adquiridos mediante Su Cuenta cubierta y/o programas de premios asociados con Su Cuenta cubierta. Los servicios incluyen inscripción a la garantía y protección extendida. Usted será elegible para este beneficio si Usted es titular de una tarjeta elegible emitida en Estados Unidos y carga ya sea parte o la totalidad del precio de compra del artículo a Su Cuenta y/o programa de premios asociado a Su Cuenta cubierta.

La inscripción a la garantía funciona de la siguiente manera

Cuando Usted compra un artículo elegible, puede inscribir Su compra llamando al **1-800-848-1943 o llame con cobro revertido desde fuera de EE.UU. al 1-303-967-1096**. También puede registrar Su compra en línea en www.cardbenefitservices.com.

El Administrador de Beneficios le informará dónde debe enviar Su recibo de compra y la información de la garantía del artículo correspondiente, para archivarlos en caso de que Usted los necesite.

Si decide **no** registrar Su artículo, asegúrese de conservar Su estado de cuenta mensual en donde se refleje la compra, el recibo de compra detallado, la garantía estadounidense escrita del fabricante original y cualquier otra garantía adicional en un lugar seguro. Le solicitarán estos documentos al momento de verificar Su reclamación.

La protección extendida funciona de la siguiente manera

La cobertura de Su garantía puede duplicarse hasta un (1) año adicional para garantías elegibles de tres (3) años o menos. Por ejemplo, Usted recibiría la garantía del fabricante de tres (3) meses con una cobertura de tres (3) meses adicionales por un total combinado de seis (6) meses de cobertura, y la cobertura de una garantía de seis (6) meses se extendería seis (6) meses adicionales, por un total combinado de doce (12) meses de cobertura. Sin embargo, si la garantía del fabricante es de tres (3) años, solo se extendería un (1) año adicional.

Este beneficio se limita a no más que el precio original del artículo comprado (como se indica en el recibo de Su tarjeta de crédito), menos cargos de envío y manipulación, hasta un máximo de diez mil dólares (\$10.000,00) por reclamación, y cincuenta mil dólares (\$50.000,00) por titular de tarjeta.

El beneficio cubre compras realizadas dentro y fuera de EE.UU. El artículo elegible debe contar con una garantía estadounidense válida de reparación del fabricante original de tres (3) años o menos, garantía de la tienda minorista, o garantía de ensamble.

Qué no cubre la protección extendida

- Embarcaciones, automóviles, aeronaves y cualquier otro vehículo motorizado y sus motores, equipos o accesorios, incluyendo remolques u otros artículos que puedan ser remolcados por, o sujetos a, cualquier vehículo motorizado
- Todo costo distinto de los costos específicamente cubiertos según los términos y condiciones de la garantía estadounidense escrita de reparación del fabricante original, según suministrada por el fabricante original, y cualquier garantía elegible
- Artículos comprados para la reventa
- Inmuebles y artículos que tienen la finalidad de pasar a ser parte de inmuebles, incluyendo, entre otros, artículos con cableado o plomería fijos, puertas de garaje, abridores de garaje y ventiladores de techo
- Artículos alquilados o arrendados
- Aplicaciones de informática
- Equipos médicos

- Artículos usados o que pertenecieron a otra persona antes (los artículos reacondicionados tendrán cobertura solo si tienen garantía, y no fuesen considerados usados o que pertenecieron a otra persona antes)
- Pérdidas causadas por, o resultantes de un Incidente Cibernético

Presentar una reclamación de protección extendida

Para presentar una reclamación, llame al Administrador de Beneficios al **1-800-848-1943 (o llame por cobro revertido desde fuera de EE.UU. al 1-303-967-1096)**, de inmediato ante la falla de Su artículo cubierto. **Tenga en cuenta que si Usted no notifica al Administrador de Beneficios en el plazo de sesenta (60) días a partir de la falla del producto, Su reclamación podría ser rechazada.**

El Administrador de Beneficios le solicitará información de reclamación preliminar, lo derivará a la instalación de reparación que corresponda, y le enviará un formulario de reclamación. Las personas que reciban regalos de artículos elegibles también están cubiertas, pero deben brindar toda la documentación necesaria para respaldar la reclamación.

Si Usted recibió o adquirió un contrato de servicios o una garantía extendida cuando compró Su artículo, este beneficio será suplementario, y además de, esa cobertura.

Qué debe presentar para realizar una reclamación

Complete y firme el formulario de reclamación que le envió Su Administrador de Beneficios **dentro de los noventa (90) días** de la falla del producto, junto con los siguientes documentos:

- Una copia de Su estado de cuenta mensual (que exhiba los últimos cuatro [4] dígitos del número de Cuenta) demostrando que la compra fue realizada en Su Cuenta elegible y/o programa de premios asociado a Su Cuenta cubierta.
- Si se utilizó más de un método de pago, por favor proporcione documentación que indique la moneda adicional, vale, puntos o cualquier otro método de pago utilizado
- Una copia del recibo de compra detallado
- Una copia de la garantía estadounidense escrita del fabricante original y cualquier otra garantía aplicable
- Una descripción del artículo u número de serie, y cualquier otra documentación que resulte necesaria para respaldar Su reclamación (incluye facturas, de ser necesario, una copia de los registros de mantenimiento y recibos)
- El estimado de la reparación original o factura de reparación, que indique la causa de la falla. Cualquier otra documentación considerada necesaria por el Administrador de Beneficios para sustanciar la reclamación

Todas las reclamaciones deben estar totalmente sustanciadas.

Para acelerar el trámite, o para conocer más sobre la Protección de Garantía Extendida, visite
[**www.cardbenefitservices.com**](http://www.cardbenefitservices.com)

¿Cómo se me reembolsará?

Si Usted ha sustanciado su reclamación y cumplió con los términos y condiciones de su beneficio, Su artículo será reparado o reemplazado a **discreción del Administrador de Beneficios**, pero por un monto no mayor al precio de compra original del artículo cubierto, indicado en Su recibo de tarjeta de crédito, menos costos de envío y entrega, hasta un máximo de diez mil dólares (\$10.000,00) por reclamación, y un máximo de cincuenta mil dólares (\$50.000,00) por titular de tarjeta. **Solo se le reembolsará hasta la suma cargada a Su Cuenta o el límite del programa**, el que resulte

menor. Bajo circunstancias normales, el reembolso se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles de la recepción y aprobación de todos los documentos necesarios.

Si su artículo debe ser reparado, Usted podrá dirigirse a un centro de reparación autorizado y presentar una reclamación para obtener un reembolso. Solo se encuentran cubiertas las reparaciones válidas y razonables, realizadas en el centro de reparación autorizado del fabricante.

En cualquier caso, el pago, reemplazo o reparación del Administrador de Beneficios, realizado de buena fe, cumplirá con la obligación conforme a este beneficio.

Definiciones para Seguridad de Compras y Protección Extendida

Cuenta significa Sus Cuentas de tarjeta de crédito o débito.

Persona elegible significa un titular que paga por su compra con su Cuenta elegible y/o programa de premios asociado a su Cuenta cubierta.

Su o Usted significa una Persona elegible que utilizó su Cuenta elegible y/o programa de premios asociado a su Cuenta cubierta para comprar el artículo.

Consulte “Definiciones Relacionadas con los Incidentes Cibernéticos” para obtener más definiciones que apliquen a este beneficio.

Consulte “Disposiciones Generales” para obtener disposiciones que apliquen a este beneficio.

Para más información sobre el beneficio que describe esta guía, llame al Administrador de Beneficios al 1-800-848-1943, o llame con cobro revertido desde fuera de EE.UU. al 1-303-967-1096.

FORMULARIO #PSEPBUSINESSv1 – 2021 (04/21)

PSEP-B

Definiciones Relacionadas con los Incidentes Cibernéticos El siguiente texto aplica a la Cláusula Adicional de Daño por Colisión de Vehículo Alquilado, la Protección Extendida y la Seguridad de Compras:

Programas informáticos significa una serie de instrucciones electrónicas relacionadas que ordenan las operaciones y funciones de una computadora, o dispositivo conectado a esta, que facilita que la computadora o el dispositivo reciba, procese, guarde, recupere o envíe información.

Compra Cubierta significa un artículo comprado por una persona elegible y pagado mediante una cuenta elegible, sujeto a las exclusiones establecidas en esta Guía de beneficios. Compra cubierta incluye un artículo comprado por un comprador elegible y pagado mediante una cuenta elegible en combinación con otra forma de pago (como recompensas, efectivo, tarjetas de regalo, crédito de la tienda).

Incidente Cibernético significa cualquiera de las siguientes acciones:

- a) acceso no autorizado a, o uso de, Su Información Digital o a un Vehículo Alquilado o a una Compra Cubierta;
- b) alteración, deformación, daño, reducción de la funcionalidad, manipulación, apropiación indebida, robo, supresión, eliminación, pérdida de uso o destrucción de Su Información Digital, de un Vehículo Alquilado o de una Compra Cubierta;
- c) transmisión o introducción de un virus informático o código dañino, incluidos programas maliciosos, dirigidos a Su Información Digital, a un Vehículo Alquilado o a una Compra Cubierta;

- d) restricción o inhibición de acceso dirigida a Su Información Digital, a un Vehículo Alquilado o a una Compra Cubierta;
- e) errores informáticos, incluido un error u omisión de manejo humano; corte de energía, sobretensión o disminución de sistemas electrónicos; o fallas en el código electrónico legítimo o daño a partir de un código instalado en un Vehículo Alquilado o una Compra Cubierta durante el proceso de fabricación, el proceso de actualización o el mantenimiento habitual.

Información Digital significa información, conceptos, conocimiento, hechos, imágenes, sonidos, instrucciones o Programas Informáticos guardados o incluidos, creados o utilizados, o transmitidos hacia y desde el software informático (incluidos sistemas y software de aplicaciones), en discos duros o disquetes, CD-ROM, cintas, unidades, celdas, dispositivos para el procesamiento de datos o cualquier otro repositorio de software informático que se utilice con equipo controlado electrónicamente. La Información Digital deberá incluir la capacidad de un Vehículo Alquilado o de una Compra Cubierta para guardar, procesar y transmitir información por Internet.

Disposiciones Generales: Aplican a TODOS los Beneficios salvo Servicios de Viaje y Asistencia de Emergencia:

- Las transacciones con firma o clave están cubiertas siempre y cuando Usted use Su Cuenta elegible para asegurar la transacción.
- Usted debe hacer todo lo razonablemente posible para evitar o reducir cualquier pérdida cubierta por este beneficio. Esta disposición no se aplicará de manera poco razonable a fin de evitar reclamos.
- Si Usted presenta cualquier reclamación a sabiendas de que es falsa o fraudulenta en cualquier sentido, no habrá ninguna cobertura para dicha reclamación y Su beneficio podrá ser cancelado. Cada titular acepta que las declaraciones asociadas a las reclamaciones serán precisas y completas. Todas y cada una de las disposiciones correspondientes serán nula en cualquier caso de fraude, ocultamiento intencional o tergiversación de un hecho material.
- No se podrá entablar ninguna acción legal por una reclamación contra el Proveedor hasta sesenta (60) días después de que el proveedor reciba Prueba de la Pérdida. No se podrá entablar ninguna acción legal contra el proveedor más de dos (2) años después del plazo para presentar prueba de la pérdida. Asimismo, no se podrá entablar ninguna acción legal contra el Proveedor si no se ha cumplido plenamente con todos los términos de la Guía de Beneficios.
- Este beneficio es provisto sin costo adicional a titulares de tarjeta elegibles. Los términos y condiciones que contiene esta guía para los beneficios pueden ser modificados por medio de endosos subsiguientes. Pueden proporcionarse modificaciones a los términos y condiciones por medio de correspondencia, encartes de declaraciones, mensajes de declaraciones o notificaciones electrónicas adicionales asociados a la Guía de Beneficios. Los beneficios que describe esta Guía no corresponderán para titulares de tarjeta cuyas Cuentas hayan sido suspendidas o canceladas.
- Las fechas de rescisión pueden variar según la institución financiera. Su institución financiera puede cancelar o dejar de renovar los beneficios para titulares de tarjeta y, si lo hiciera, le notificarán a Usted al respecto con al menos treinta (30) días de antelación. Indemnity Insurance Company of North America (el “proveedor”) es el suscriptor de estos beneficios y es el único responsable de su administración y sus reclamos. El Administrador de Beneficios provee servicios en nombre del Proveedor.
- Después de que el Administrador de Beneficios haya pagado Su reclamación, todos Sus derechos y recursos contra cualquier parte con respecto a esta reclamación serán transferidos al Administrador de Beneficios en la medida del pago realizado a Usted. Usted debe brindar al Administrador de Beneficios toda la asistencia razonablemente requerida para garantizar todos los derechos y recursos.
- Este beneficio no es aplicable en la medida en que sanciones comerciales o económicas u otras leyes o normas prohíban proveer el seguro, lo que incluye, entre otros, el pago de reclamaciones.

Este documento es una traducción del formulario original en inglés. Si hay falta de uniformidad entre la versión traducida del formulario y la versión en inglés, que tenga un impacto sustancial sobre la cobertura provista, regirá la versión en inglés.

Reembolso por demora de viaje

Una demora en una Viaje Cubierto puede significar más que simplemente una pérdida de tiempo; también puede generarle costos adicionales que Usted no esperaba tener que afrontar.

El Reembolso por demora de viaje cubre hasta un máximo de trescientos dólares (\$300,00) por cada pasaje comprado, en concepto de gastos adicionales razonables en los que incurra cuando un Viaje Cubierto que Usted adquirió con Su Cuenta elegible y/o programa de premios asociado con Su Cuenta cubierta se ve demorado en más de **doce (12)** horas. El beneficio se limita a una reclamación por Viaje Cubierto. Para ser elegible para esta cobertura, Usted debe comprar ya sea una parte o el costo entero de la tarifa de Su Empresa de Transporte Común mediante Su Cuenta elegible emitida en Estados Unidos.

Usted, Su cónyuge y Sus hijos dependientes menores de veintidós (22) años, [veinticinco (25) si está inscrito como estudiante a tiempo integral en una universidad acreditada]; de edad están automáticamente cubiertos cuando Usted carga la tarifa del Transportista Común de su Viaje Cubierto a Su Cuenta elegible y / o programa de recompensas asociado con Su Cuenta cubierta.

Este beneficio representa cobertura adicional, lo que significa que podrá reembolsarse hasta un máximo de trescientos dólares (\$300,00) por pasaje en concepto de gastos razonables durante la demora, que no estén de alguna otra manera cubiertos por Su Empresa de Transporte Común, un tercero o Su póliza de seguros personal principal. Usted recibirá un reembolso por la suma excedente una vez que se haya agotado cualquier otro reembolso hasta el límite de responsabilidad.

¿Qué está cubierto?

Podrán reembolsarse sus gastos razonable adicionales, tales como comidas y alojamiento, siempre que:

- Una parte de la tarifa haya sido abonada con una Cuenta elegible y/o programa de premios asociado con Su Cuenta cubierta
- Su Viaje Cubierto haya sido demorado por más de doce (12) horas debido a Riesgos Cubiertos
- El periodo de viaje de su Viaje Cubierto no excede los trescientos sesenta y cinco (365) días

¿Qué no está cubierto?

- Cualquier demora debido a un Riesgo Cubierto que se le haya informado a Usted o haya sido conocida por Usted antes de Su partida.
- Cualquier gasto prepago relacionado con Su Viaje Cubierto, tales como excursiones o tarifas por actividades asociadas con Su Viaje Cubierto.

Cómo presentar una reclamación para reembolso por demora de viaje

Dentro de los treinta (30) días de la demora del Viaje Cubierto, llame al Administrador de Beneficios al **1-800-840-4735, o llame con cobro revertido desde fuera de EE.UU. al 1-804-673-7683**. El Administrador de Beneficios le pedirá información preliminar sobre Su reclamación y le enviará a Usted un formulario de reclamación.

Dentro de los noventa (90) días a partir de la fecha de demora de Su Viaje Cubierto, envíe Su formulario de reclamación completo y firmado, junto con la documentación solicitada a continuación, a la siguiente dirección:

Card Benefit Services
P.O. Box 72034

Richmond, VA 23255

Envíe Su formulario de reclamación completo junto con la siguiente documentación

- Una copia detallada del itinerario de viaje original y actualizado y/o de la Empresa de Transporte Común.
- Una copia de Su estado de cuenta mensual (que indique los últimos cuatro [4] dígitos del número de Cuenta) confirmando que el pasaje de la Empresa de Transporte Común fue cargado a la Cuenta cubierta. (Solo corresponde si el itinerario de viaje no refleja los últimos 4 dígitos del número de Cuenta).
- Si se utilizó más de un método de pago, por favor proporcione documentación que indique moneda adicional, vale, puntos o cualquier otro método de pago utilizado.
- Pasajes que indiquen el monto total cobrado por el Viaje Cubierto reclamado.
- Una declaración de la Empresa de Transporte Común que explique los motivos de la demora.
- Copias de recibos pormenorizados de Sus gastos reclamados. Para gastos de comidas, se requieren los recibos; sin embargo, solo se requieren recibos pormenorizados para gastos de cincuenta dólares (\$50,00) o más por viajero cubierto.
- Cualquier otra documentación considerada necesaria por el Administrador de Beneficios para sustanciar la reclamación.

Su reclamación puede ser denegada si no se contacta con el Administrador de Beneficios, o no envía el formulario de reclamación completo junto con la documentación dentro de los periodos indicados anteriormente.

Definiciones

Cuenta significa Sus Cuentas de tarjeta de crédito o débito.

Empresa de Transporte Común significa cualquier modo de transporte por tierra, agua o aire que opere bajo una licencia para el transporte de pasajeros contratado y para el cual se debe comprar un pasaje antes del viaje. No incluye taxi, servicio de limusina, trenes de cercanías o líneas de bus de cercanías, o vehículos de alquiler.

Viaje Cubierto significa un periodo de viaje que no exceda trescientos sesenta y cinco (365) días lejos de la residencia de la Persona Elegible, a un destino distinto de la ciudad de residencia de la Persona Elegible para el que la Persona Elegible carga del costo del transporte de la Empresa de Transporte Común a la Cuenta y/o programa de premios asociado con la Cuenta cubierta.

Riesgos Cubiertos significa cualquier falla de equipos, inclemencias del tiempo, huelga y secuestro/piratería aérea.

Persona Elegible significa un titular que paga por su Viaje Cubierto al utilizar su Cuenta elegible y/o programas de premios asociados a su Cuenta cubierta.

Familiar Inmediato significa Su cónyuge o hijos legalmente dependientes de menos de veintidós (22), [veinticinco (25) si está inscrito como estudiante a tiempo integral en una universidad acreditada].

Usted o Su significa una Persona Elegible o Su Familiar que cargó su Viaje Cubierto a Su Cuenta elegible y/o programas de premios asociados a Su Cuenta cubierta.

Disposiciones adicionales del reembolso por demora de viaje

- Las transacciones con firma o clave están cubiertas siempre y cuando Usted use Su tarjeta elegible para asegurar la transacción.

- Usted debe hacer todo lo razonablemente posible para evitar o reducir cualquier pérdida cubierta por este beneficio. Esta disposición no se aplicará de manera poco razonable a fin de evitar reclamaciones.
- Si Usted presenta cualquier reclamación a sabiendas de que es falsa o fraudulenta en cualquier sentido, no habrá ninguna cobertura para dicha reclamación y Su beneficio podrá ser cancelado. Cada titular acepta que las declaraciones asociadas a las reclamaciones serán precisas y completas. Toda y cualquier disposición será nula en cualquier caso de fraude, ocultamiento intencional o tergiversación de un hecho material.
- No se podrá entablar ninguna acción legal por una reclamación contra el Proveedor hasta sesenta (60) días después de que el Proveedor reciba Prueba del Siniestro. No se podrá entablar ninguna acción legal contra el Proveedor más de dos (2) años después del plazo para presentar Prueba del Siniestro. Asimismo, no se podrá entablar ninguna acción legal contra el Proveedor si no se ha cumplido plenamente con todos los términos de la Guía de Beneficios.
- Este beneficio es provisto sin costo adicional a titulares de tarjeta elegibles. Los términos y condiciones que contiene esta Guía de Beneficios pueden ser modificados por medio de endosos subsiguientes. Pueden proporcionarse modificaciones a los términos y condiciones por medio de correspondencia, encartes de declaraciones, mensajes de declaraciones o notificaciones electrónicas adicionales asociados a la Guía de Beneficios. Los beneficios que describe esta Guía no corresponderán para titulares de tarjeta cuyas Cuentas hayan sido suspendidas o canceladas.
- Las fechas de rescisión pueden variar según la institución financiera. Su institución financiera puede cancelar o dejar de renovar los beneficios para titulares de tarjeta y, si lo hiciera, le notificarán a Usted al respecto con al menos treinta (30) días de antelación. Indemnity Insurance Company of North America (el "Proveedor") es el suscriptor de estos beneficios y es el único responsable de su administración y de reclamaciones. El Administrador de Beneficios provee servicios en nombre del Proveedor.
- Despues de que el Administrador de Beneficios haya pagado Su reclamación, todos Sus derechos y recursos contra cualquier parte con respecto a esta reclamación serán transferidos al Administrador de Beneficios en la medida del pago realizado a Usted. Usted debe brindar al Administrador de Beneficios toda la asistencia razonablemente requerida para garantizar todos los derechos y recursos.
- Este beneficio no es aplicable en la medida en que sanciones comerciales o económicas u otras leyes o normas prohíban proveer el seguro, lo que incluye, entre otros, el pago de reclamaciones.

FORMULARIO#VIAJE 12-300-2024 (07/24)
O

TD-

Para más información acerca del beneficio descrito en esta guía, llame al Administrador de Beneficios al 1-800-840-4735, o llame con cobro revertido desde fuera de EE.UU., al 1-804-673-7683.

Este documento se tradujo del formulario original en inglés. Si hay una falta de uniformidad entre la versión traducida del formulario y la versión en inglés que tenga un impacto sustancial sobre la cobertura provista, regirá la versión en inglés.